



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°082-2020-MDSC

Santiago de Cao, 03 de Marzo del 2020.



VISTOS:

El Expediente N°0632-2020, de fecha 18 de Febrero del 2020; Informe Legal N° 028-2020-MDSC/UAJ, de fecha 20 de Febrero del 2020; Proveído de Alcaldía N° 139-2020, de fecha 20 de Febrero del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, el artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones". Los comités de gestión a que se refiere este artículo de la LOM tienen una connotación distinta, se crean para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico, debiendo precisarse en la resolución municipal que los reconocen los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones, para el caso de ejecución de obras;

Que, mediante el expediente N° 0632-2020, la Sra. Luisa María del Pilar García de Villazón, Presidenta de la Asociación de Moradores del Balneario "El Charco" del Centro Poblado de Santiago de Cao, Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, Departamento de la Libertad, solicita el reconocimiento del Comité Pro-electricificación del Balneario "El Charco"; mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 028-2020-MDSC/UAJ, de fecha 20 de Febrero del 2020, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Abog. Karlos Toshiro Aliaga González, recomienda se debe emitir el acto resolutivo correspondiente para el Reconocimiento del Comité Pro-electricificación del Balneario "El Charco" de la localidad de Santiago de Cao, por el período de un año;

Que mediante Proveído de Alcaldía N° 139-2020, de fecha 20 de Febrero del 2020, se ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a las facultades que otorga el Inc. 06 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -RECONOCER, al COMITÉ PRO – ELECTRIFICACIÓN DEL BALNEARIO "EL CHARCO" del Centro Poblado de Santiago de Cao - Distrito de Santiago de Cao; la misma que estará integrada por:

Presidente	: Sra. Luisa María del Pilar García de Villazón.
Vice Presidente	: Sr. Luis Alberto Otiniano Chong
Secretaria	: Sra. Silvia Elizabeth Boytron Rosario
Tesorera	: Sra. María Noemí Quiñones Chancafe
Vocal	: Sr. Jaime Alberto Montoya Gonzales





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2020-MDSC

Pág. 02

ARTICULO SEGUNDO.- LA VIGENCIA, del Reconocimiento otorgado será por el período de un (01) año, desde la expedición de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Interesado
Archivo
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

